

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto I12

Islas

ORDENANZA 1715/95

Corresponde expte. 4112-4375/93

TIGRE, 21 de julio de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1715/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de junio de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Convalídase el Decreto 1026/93 sobre graduación de multas correspondiente a la Ordenanza 752/53, con la modificación introducida por la 775/53, sobre zonas de paso o tránsito en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1715/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Subsecretaría de Inspección General y por el Juzgado Municipal de Faltas.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 783/07